



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPL

Pueblo Libre, 14 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el Informe N° 035-2023-MPL-GTI, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 115-2023-MPL-GPP, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 161-2023-MPL-GAJ, con fecha 17 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 198 y N° 286-2023-MPL-GTI, de fecha 24 de mayo de 2023 y 19 de julio de 2023; respectivamente, de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 419-2023-MPL-GAJ, con fecha 03 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 944-2023-MPL-SG, con fecha 15 de agosto de 2023, de Secretaría General; la Carta N° 011-2023-MPL-SG/SR-CDUA, con fecha 29 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental; el Memorando Múltiple N° 320-2023-MPL-GM, con fecha 04 de setiembre de 2023, de Gerencia Municipal; el Documento Simple N° 15210-2023, con fecha 23 de noviembre de 2023, de Win Empresas S.A.C.; el Informe N° 098-2023-MPL-GTI, con fecha 30 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 307-2023-MPL-GPP, con fecha 13 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 656-2023-MPL-GAJ, con fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3537-2023-MPL-GM, con fecha 21 de diciembre de 2023, de Gerencia Municipal; el Anexo 1-2024 del Documento Simple N° 15210-2023, de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 203-2024-MPL-GM, con fecha 25 de enero de 2024, de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los medios de colaboración interinstitucional, son las entidades las que se encuentran facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y el numeral 88.3 del mismo artículo, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en







**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPL**

el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPL y modificatoria, se aprobó la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre”, que tiene como finalidad obtener el apoyo de las entidades de la administración pública y privada, nacionales y extranjeras, interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés común, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, sin fines de lucro y a fin que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, ahora bien, mediante Informe N° 035-2023-MPL-GTI, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información, concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la empresa Optical Technologies, permitirá tener una infraestructura tecnológica de telecomunicaciones robusta para la integración de todos los módulos de seguridad ciudadana con la central de alerta de Pueblo Libre; así mismo, refiere que no irrogará en gastos a la Municipalidad; por lo que, resulta favorable, recomendando, que los actuados sean remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 115-2023-MPL-GPP, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, la finalidad del convenio es incrementar los niveles de eficiencia en los procesos administrados de gestión interna que son procesados a través de los servicios de telecomunicaciones. Así mismo, la Municipalidad obtendrá beneficios tales como: no hay contraprestación económica por el servicio de internet, transmisión de datos a alta velocidad, mayor ancho de banda, evita interferencias, mejora la calidad de video, plan de contingencia; entre otros; por lo que, opina favorablemente a la suscripción del convenio descrito;

Que, con Memorando N° 161-2023-MPL-GAJ, con fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia de Tecnología de la Información con observaciones que deberán ser subsanadas a fin de continuar con el trámite respectivo. En consecuencia, mediante Memorando N° 198-2023-MPL-GTI, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, se ha dado cumplimiento a la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Convenio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre”, remitiendo los actuados para continuar con el trámite correspondiente;

Que, por otro lado, con Memorando N° 286-2023-MPL-GTI, con fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información, hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica el costo beneficio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la Empresa Optical Technologies S.A.C, no retribuyendo costos ni beneficios económicos, sino beneficios técnicos y sociales;

Que, mediante Informe N° 419-2023-MPL-GAJ, con fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a lo expuesto en los informes técnicos, el proyecto de convenio remitido y sustentado por las áreas competentes, se encuentra arreglado a la normativa municipal, Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ordenanza N° 527-MPL (Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre) y la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre”; por lo que, emite opinión favorable a la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y Optical Technologies S.A.C., resultando procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPL**

Que, con Carta N° 944-2023-MPL-SG, con fecha 15 de agosto de 2023, Secretaría General remite el proyecto de Convenio con los informes técnicos y legales correspondientes al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental para su evaluación. En consecuencia, mediante Carta N° 011-2023-MPL-SG/SR-CDUA, con fecha 29 de agosto de 2023, el regidor Juan Carlos Huamaní Tapara, en calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, solicita a Secretaría General información adicional respecto al proyecto de Convenio remitido para la evaluación correspondiente;



Que, con Memorando Múltiple N° 320-2023-MPL-GM, con fecha 04 de setiembre de 2023, Gerencia Municipal traslada a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Tecnología de la Información el pedido de información formulado por el regidor Huamaní en calidad de Presidente de la Comisión antes descrita, a fin de continuar con el trámite respectivo;



Que, con Documento Simple N° 15210-2023, con fecha 23 de noviembre de 2023, el señor Nilton Rodríguez Ríos, Gerente General de la Empresa WIN EMPRESAS S.A.C., hace de conocimiento que, mediante Asiento N° B00010 de la Partida Registral N° 13010773 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, se inscribió con fecha 17 de julio de 2023 el cambio de razón social de la empresa Optical Technologies S.A.C. a WIN EMPRESAS S.A.C; en ese sentido, asume las obligaciones pactadas por Optical Technologies y con un ánimo colaborativo y de responsabilidad social ratifican la voluntad de continuar brindando sus servicios de manera gratuita hasta el 31 de enero del año 2024, para lo cual requieren la suscripción de un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional; finalmente, adjunta copia del DNI y la vigencia de poder actualizada del representante legal para continuar con los trámites respectivos para la validez y aprobación;



Que, con Informe N° 098-2023-MPL-GTI, con fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información, concluye que la suscripción del Convenio descrito es favorable para la Municipalidad, recomendando que los actuados sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

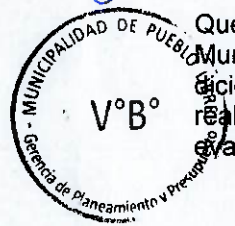


Que, con Informe N° 307-2023-MPL-GPP, con fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y WIN Empresas S.A.C., recomendando que el citado proyecto sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 656-2023-MPL-GAJ, con fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisado el informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, de la Gerencia de Tecnología de la Información, encuentra que declaran la viabilidad de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y WIN Empresas S.A.C., los mismos que han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el ROF de la Municipalidad; por consiguiente, opina favorablemente a la celebración del Convenio descrito, resultando procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;



Que, con Memorando N° 3537-2023-MPL-GM, con fecha 21 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal, remite a Secretaría General, el Informe N° 656-2023-MPL-GAJ, con fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes para ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPL**

Que, con fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General el Memorando N° 203-2024-MPL-GM; a través del cual, remite el Anexo 1 del Documento Simple N° 15210-2023, recibido con fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente General de la Empresa WIN EMPRESAS S.A.C., ratifica su intención de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Pueblo Libre; en ese sentido, a fin de seguir contribuyendo en beneficio de los vecinos del distrito de Pueblo Libre, ratifican su voluntad de continuar brindando sus servicios de manera gratuita hasta el 31 de marzo de 2024; por lo que, requieren la suscripción de un nuevo Convenio Específico el cual reconocerá la prestación del servicio luego de culminado el convenio anterior, adjuntando para ello el DNI y la vigencia de poder actualizado del representante a fin que se prosiga con el trámite que corresponda para su validez y aprobación;

Que, cabe señalar que en sesión de concejo de la fecha la Regidora Patricia Ysabel Mejía Hidalgo, propuso que más allá de la aprobación o desaprobación de la celebración del Convenio, se remita los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y al Órgano de Control Institucional, para las actuaciones que consideren pertinentes;

Que, asimismo, la Regidora Áurea Genoveva López Reyes, plantea como acuerdo que se apruebe el convenio, pero desde la fecha de la sesión en adelante;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, emitió votación por las propuestas de las Regidoras Patricia Ysabel Mejía Hidalgo y Áurea Genoveva López Reyes, y en Mayoría y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

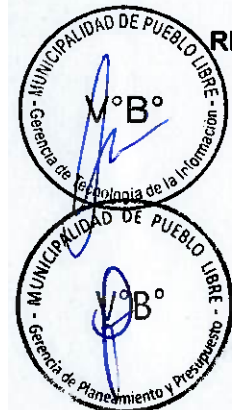
**ARTÍCULO PRIMERO. - NO APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y WIN EMPRESAS S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, remitir el presente Acuerdo y sus actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y al Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar a WIN EMPRESAS S.A.C., el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL  
  
.....  
Yesabel Melina Ostos Rojas  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
  
.....  
Mónica Rossana Tello López  
Alcaldesa